



Código Seguro De Verificación: NduMr/JBk1k1+0geDNPRg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por: María Del Carmen Herrera Coronil		Firmado	26/07/2019 14:44:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vf/1trmaAylos/code/NduMr/JBk1k1+0geDNPRg==	

- 1ª Tte. Alcalde: M^a. Cayetana Rodríguez Mestre
- 2º Tte. Alcalde: Alvaro Aguilar Toro
- 3ª Tte. Alcalde: Josefa Guerra Carretero
- 4º Tte. Alcalde: Antonio de la Rosa Sánchez
- 5ª Tte. Alcalde: M^a. Angeles Rodríguez Adorna

designación de Concejales, como sigue:
 expresamente estas últimas con el siguiente orden y Delegaciones Municipales y Tenencias de Alcaldía, quedando junta, dictada con carácter general en materia de organizativas internas, la Resolución n.º 496/2019, de 17 de PRIMERO.- Modificar puntualmente, por razones

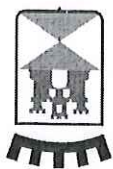
legales señaladas, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:
 anterior, esta Presidencia, de conformidad con las normas observaciones expresadas en el Apartado Expositivo I Jurídico de las Entidades Locales, y en atención a las 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen artículos 23.3. de la Ley de Bases de Régimen Local y 46 y los

II. Así pues, visto lo dispuesto al efecto en la normativa vigente en la materia.
 formalmente a aquellos, todo ello al amparo y en el marco de modificatoria y complementaria, que habilita previa y si bien con la consecuente decisión puntual y resolución a otros/as miembros Concejales-Delegados del Ayuntamiento, citadas fechas, sea acudiendo inclusive y excepcionalmente ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en las legal y de funcionamiento y organización internas para el pertinentes y tendentes a la adecuada cobertura jurídico-deben adoptarse las medidas preventivas y organizativas Considerando lo expuesto, no obstante y en todo caso,

próximo mes de agosto.
 en lo que afectaría a fechas de la segunda quincena del Tenientes de Alcalde al efecto disponibles, sustancialmente dificultades de compaginación y presencia por parte de los concurrente sobrevenida de imposibilidad material y ciertamente se han visto alteradas en atención a la profesionales. En este sentido, tales previsiones iniciales y circunstancias inherentes a sus actividades personales y los/as distintas Tenientes de Alcalde, ello en razón a hechos propias disponibilidades existentes al efecto por parte de gestiones previas precisas y tomado conocimiento de las A este respecto esta Presidencia ha efectuado las

correspondientes Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.
 funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación por los/as necesario en orden a la sustitución y desempeño de las durante el mes de agosto, resulta procedente proveer lo I. Considerando la ausencia de esta Alcaldía-Presidentencia

DECRETO N.ºM. 635/2019.



Código Seguro De Verificación:		Número/IDB1K11+ogedNPRg==	
Firmado Por:		María Del Carmen Herrera Coronil	
Observaciones		Página	
Uti De Verificación		2/2	
Fecha y hora		26/07/2019 14:44:30	
Estado		Firmado	
https://portal.dipusevilla.es/vftrmaytos/code/Ndumr/IDB1K11+ogedNPRg==		QR Code	

2

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.

LA ALCALDESA.

Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma.

SEXTO. - Trasladar la presente Resolución a los interesados/as antes referidos en orden a su debido conocimiento y aceptación.

QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. de la provincia, así como en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. - La vigencia de la presente Resolución tendrá carácter excepcional, habida cuenta de la motivación y determinaciones ya reseñadas en el Apartado Expositivo I, por lo que su eficacia y ámbito temporal se circunscribe al periodo afectado objeto de aplicación (del 30 de julio al 30 de agosto de 2019) y, en consecuencia, las determinaciones de los Apartados Dispositivos 1º y 2º antes reflejados, devienen inaplicables y cesan en su vigencia y efectos desde el día 31 de agosto de 2019, fecha a partir de la cual se retrotrae y aplica en todos sus términos la Resolución de Alcaldía nº496/2019, de 17 de junio, dictada en la materia.

En todo caso, la mencionada suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones Municipales.

TERCERO. - Asimismo durante los plazos antes expresados y en su caso, de producirse una ausencia efectiva de los Concejales-Delegados titulares, éstos serán sustituidos competencial y temporalmente por la misma Alcaldía-Presidentencia en funciones habilitada para las fechas en cuestión.

para los días 30 de julio al 2 de agosto de 2019; y desde el 19 al 30 de agosto de 2019.

c) Dª. Mª. ANGELES RODRIGUEZ ADORNA, 5ª Tte. de Alcalde, días 3 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

b) D. ALVARO AGUILAR TORO, 2º Tte. de Alcalde, para los días 3 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

a) Dª. MARIA CAYETANA RODRIGUEZ MESTRE, 1ª Tte. de Alcalde, para los días 12 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO. - En congruencia y desarrollo de lo anterior Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en los Tenientes de Alcalde que se citan y durante las fechas que se mencionan, como sigue: